

para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/676	90	Sanciones Tribut.	Azcóna Sáez, Miguel Angel	Logroño	30.000
92/769	91	"	"	"	6.000
92/644	91	Intereses Demora	Barrasa Villar, M. Lourdes	"	4.039
92/645	91	"	"	"	14.218
92/646	91	"	"	"	5.486
92/686	89	Sanciones Tribut.	Barruso Ribera, Raquel	"	30.000
91/5256	91	Sanciones Gubern.	Bolaños Suárez, Juan L.	"	60.120
92/536	91	Intereses Demora	Camprovin Cagigal, José M.	"	7.523
92/116	91	Sanciones Gubern.	Coord. Rioja Seg. y Prot. SL	"	60.120
92/155	91	"	"	"	90.000
92/523	87	IRPF Ing. F. Plaz.	Díaz Palacios, Carlos M.I.	"	6.402
92/524	88	"	"	"	18.782
92/692	87	Sanciones Tribut.	"	"	12.000
92/693	88	"	"	"	6.000
92/694	87	"	"	"	12.000
92/695	88	"	"	"	24.000
92/696	87	"	"	"	24.000
92/697	87	"	"	"	12.000
92/698	87	"	"	"	12.000
92/688	89	"	Eurotabiques, S.A.	"	30.000
92/689	89	"	"	"	30.000
92/679	89	"	Félix Martínez Sobrón y una	"	30.000
92/670	89	"	Fernández Martínez, Isabel	"	30.000
92/660	91	"	Fco. Sáenz Espiga, Gzlo E. de	"	18.000
92/661	91	"	"	"	18.000
92/669	91	"	Garraza Mengado, M. Nieves	"	2.400
92/1219	92	Sanción Tráfico	Garrido Magaña, José Manuel	"	24.960
92/882	92	"	Gil Eguizabal, Ángel	"	24.960
92/680	89	Sanciones Tribut.	Glera Santamaría, Santiago	"	30.000
92/883	92	IRPF 17/92	Guasa, S.A.	"	513.845
92/893	90	" 3T/90	"	"	1.099.513
92/894	90	" 4T/90	"	"	1.018.871
92/99990	91	" 4T/91	"	"	1.447.516
92/99991	91	IVA 4T/91	"	"	5.346.542
92/99992	91	IRPF 1T/91	"	"	1.207.648
92/99993	91	" 3T/91	"	"	1.487.958
92/99994	91	IVA 1T/91	"	"	128.974
92/643	91	Intereses Demora	Hernández Surutusa, Miguel A.	Logroño	7.831
92/873	91	L. Fisc. Impto. I.	Hernández Marzal Angel y otros	"	32.969
92/681	90	Sanciones Tribut.	Herreros Marrodán, Roberto	"	2.400
92/1088	91-92	Admones. Aduanas	Jiménez Rubio, Julio	"	360.000
92/1089	91-92	"	"	"	360.000
92/1090	91-92	"	"	"	360.000
92/699	87	Sanciones Tribut.	Jiménez Sánchez, Alfonso	"	30.000
92/13	90	Sanciones Gubern.	Lacanal Ibáñez, Basilio	"	240.000
92/40	89	"	"	"	24.000
92/41	89	"	"	"	60.000
92/42	89	"	"	"	120.000
92/149	91	"	"	"	60.120
92/684	89	Sanciones Tribut.	Lerena Olave, José M ^a	"	30.000
92/915	86	Actas Inaspecc.	Lubepp, S.L.	"	1.268.586
92/916	87	"	"	"	1.896.282
92/917	88	"	"	"	1.601.587
92/937	86-88	" IVA	"	"	2.911.362
92/170	90	Sanciones Tribut.	Margarita Olave, S.A.	"	30.000
92/665	91	"	Martínez Cajigal, Miguel A.	"	2.400

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/739	92	Intereses Demora	Ortega Larios, Araceli	"	3.932
92/653	91	"	"	"	3.024
92/685	89	Sanciones Tribut.	Patiffo Ibáñez, Manuel	"	30.000
92/765	91	"	"	"	30.000
92/666	91	"	"	"	2.400
92/654	91	Intereses Demora	Quintana Blanco, José Manuel	"	5.368
92/635	91	"	"	"	5.113
92/298	89	IRPF Actas Insp.	Santamaría Alonso, Angel	"	140.186
92/299	87	"	"	"	127.573
92/300	89	"	"	"	234.839
92/301	87	IVA	"	"	1.510.560
92/639	91	Intereses Demora	Solana García, Mario	"	4.472
92/637	91	"	"	"	5.030
91/5074	90	Sanciones Tribut.	Vega Sans, Agustín	"	6.000
91/5075	90	"	"	"	2.400
91/5076	90	"	"	"	6.000
91/5077	90	"	"	"	2.400
92/753	89	"	Ventexport, S.A.	"	12.000
92/650	91	Intereses Demora	Villar Barrasa, M. Lourdes	"	5.410
92/651	91	Intereses Demora	Villar Barrasa, M. Lourdes	Logroño	4.136
92/659	91	Sanciones Tribut.	Aragón Rodríguez, Ángel	Entrena	18.000
92/885	92	IRPF 17/92	Cosgenz, S.L.	Viguera	174.059
92/99989	91	IVA	"	"	716.504
92/1281	92	Sanción Tráfico	Martínez Juiz, Pedro M.	Nalda	60.000
92/170	91	"	Nalda Pérez Fermín y uno	Lardero	60.000
92/1232	92	"	Ruiz Ramírez, Juan Carlos	Nalda	6.000

Logroño a 3 de Julio de 1992.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (696)

III.B.991

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A., con último domicilio conocido en C/ La Berlera de Viguera (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-6-92, en el expediente E-T-216/92, Acta de Infracción nº 1406/91, por la que se impone la multa de quinientas mil cien pesetas (500.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 8.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 3 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (697)

III.B.992

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa DATAFORM NORTE, S.A., con último domicilio conocido en C/ M^a Teresa Gil de Gárate, 14 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-4-92, en el expediente SS-159/92, Acta de Infracción nº 210/92, por la que se impone la multa de sesenta mil pesetas (60.000.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (698)

III.B.993

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PROTECCION LOSS CONTROL, S.L., con último domicilio conocido en C/ Alferez Provisional, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-5-92, en el expediente SS-173/92, Acta de Infracción nº 692/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.4.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.